

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2008-MDL  
Lince, 29 de Abril del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Asuntos Legales, y de Economía y Administración de fecha 28 de Abril del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2008-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de Marzo del 2008, se dispuso la ejecución de las acciones tendentes a la baja y enajenación de los bienes muebles de propiedad de las Entidades del Sector Público que se encuentren en calidad de chatarra, considerándose, como tales, a aquellos que se encuentran en un estado avanzado de deterioro, que impide que puedan ser utilizados con el objeto para los que fueron diseñados y cuya reparación en términos de costo - beneficio no se justifica;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 019-2008-OAF/MDL de fecha 28 de Abril del 2008 informa sobre la situación de los bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Lince, poniendo en conocimiento los términos del Informe N° 055-2008-MDL/OAF/UCC de fecha 25 de Abril del 2008 emitido por la Unidad de Contabilidad y Costos mediante el cual se informa que, a fin de dar cumplimiento, al Decreto Supremo N° 009-2008-VIVIENDA, se práctico el Inventario Físico de Bienes Muebles al mes de abril del 2008, determinándose la existencia de bienes que se encuentran en un estado avanzado de deterioro, estableciéndose su calidad de chatarra, y otros que seguirán siendo usado por los usuarios, obteniéndose el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	ITEMS	VALOR NETO EN LIBROS S/
BIENES PARA LA BAJA UBICADOS EN INVENTARIO FISICO PRACTICADO LOS DIAS 17 Y 18 DE ABRIL DEL 2008	341	14,902.59
BIENES QUE SEGUIRAN SIENDO UTILIZADOS POR LOS USUARIOS	150	16,832.81
<b>TOTAL</b>	<b>491</b>	<b>31,735.40</b>

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece en su Artículo 12 que: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como, por la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP";

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

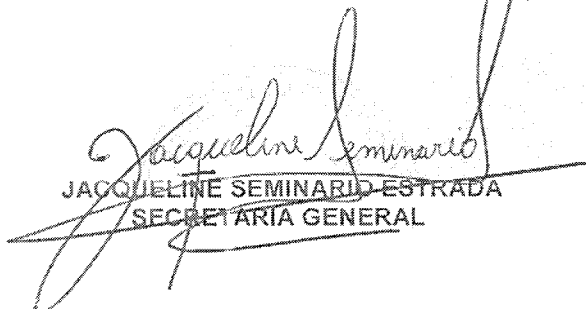


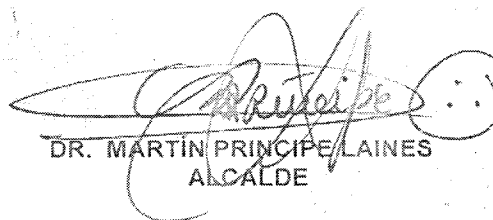
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la baja de trescientos cuarenta y uno (341) bienes muebles que se encuentran en calidad de chatarra, y el alta contable de ciento cincuenta (150) bienes que seguirán siendo utilizados por los usuarios, conforme se desprende del cuadro

"Detalle de Bienes Tasados para Baja – Chatarra", que forma parte integrante del Informe N° 055-2008-MDL/OAF/UCC de fecha 25 de Abril del 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Costos, procederán a efectuar las acciones administrativas correspondientes a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
SECRETARÍA GENERAL

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
ALCALDE